



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Anexo I – Acordada N° /08

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN **EJERCICIO FISCAL 2009**

El Poder Judicial, de conformidad con la estructura organizativa y funcional prescripta por los artículos 141 y siguientes de la Constitución Provincial, debe hacer frente a un constante aumento de demandas y reclamos de la sociedad, como asimismo a la iniciativa de mejorar la eficiencia y eficacia organizativa de este Poder del Estado. Al momento de la formulación del presupuesto para este año se han realizado minuciosos exámenes de la gestión 2008, promoviendo medidas que pretenden maximizar los resultados propuestos.

De esta forma se procura establecer una eficaz medición de los costos de los servicios de la administración de la justicia en la Provincia de Tierra del Fuego y una mejor evaluación de su producido, apoyado por un adecuado control de gestión.

El programa en ejecución es el que corresponde por función propia al Poder Judicial y ha sido denominado “Administración de Justicia”, incluyendo en el mismo las actividades desarrolladas por el Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial.

En la realización del presente presupuesto se han calculado la totalidad de los recursos y gastos necesarios para el funcionamiento apropiado.

Para el ejercicio 2009 se ha previsto la puesta en funcionamiento de dos nuevos Juzgados de Familia y Minoridad, como asimismo la creación de los puestos para cubrir los requerimientos de las unidades funcionales existentes y de los necesarios para avanzar en el proceso de organización del sistema de resolución alternativa de conflictos actualmente en marcha.

En el marco del Programa de Reforma Judicial se ha previsto la implementación, progresiva y de acuerdo a las necesidades del servicio, de las estructuras instituidas mediante Acordada Nº: 52/07, que permitirán una mejor gestión.

Con relación al aspecto salarial y atento a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda que se prevé para el año entrante, se contempla una recomposición en los haberes del orden del 10% en forma acumulativa para cada uno de los semestres del próximo ejercicio.

Se ha previsto la inversión mínima necesaria en Bienes de Uso; Servicios no Personales; Construcción; Equipamientos y Bibliografía, compatible con el buen funcionamiento de la administración de justicia.

La fuente de financiamiento de los incisos 1, 2 y 3 (personal; bienes de consumo y, servicios no personales) será la denominada 1.1. Tesoro Provincial en su totalidad. En el inciso 4, Bienes de Uso, se ha seguido idéntico criterio, salvo la partida construcciones la que se prevé financiar con los recursos propios que cuenta el Poder Judicial y los que estima recaudar en el Ejercicio 2009, que se han ponderado en la suma de \$ 7.000.000,00 y serán aplicados a la financiación de los gastos que demande la concreción de una importante cantidad de obras en ambos Distritos Judiciales, incluyendo la Morgue Judicial en Ushuaia.

En el año 2008 la Escuela Judicial se encuentra capacitando al personal judicial y administrativo con excelentes resultados. Se prevé para el año 2009 la invitación a docentes y profesionales de distintas jurisdicciones para que refuercen la preparación a través de la transmisión de sus experiencias prácticas y la elaboración de talleres de aprendizaje.

Firman: Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Presidente)
 Dra. María del Carmen Battaini (Vicepresidente)
 Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)